



Facultad de Ciencias
Contables, Económicas y
Administrativas

Consejo de Facultad

RESOLUCIÓN NÚMERO 8.8.3-4.4/ 029
(14 de febrero de 2025)

“POR LA CUAL SE DELEGA AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE FACULTAD RECONOCIDAS EN LAS NORMAS INSTITUCIONALES”

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas; en uso de sus competencias y facultades estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo Superior 105 de 1993, Acuerdo Superior 036 de 2011 y Acuerdo Superior 027 de 2012; y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas es el órgano colegiado encargado de la toma de decisiones y de la gestión tanto académica como administrativa, en concordancia con la normativa interna y los lineamientos institucionales.

El Artículo 5 del Acuerdo Superior 027 de 2012, por el cual se reglamenta el Trabajo de Grado en los Programas de Pregrado de la Universidad del Cauca, faculta al Consejo de Facultad para aprobar, mediante resolución, los trabajos de grado enmarcados en las modalidades de investigación y práctica profesional. Estos trabajos deberán contar con un(a) director(a) por un tiempo hasta de un (1) año, contado desde la fecha de aprobación hasta la sustentación.

El Artículo 13 del mismo Acuerdo establece que:

“ARTÍCULO 13. Una vez terminado el proceso de trabajo de grado, en las modalidades que lo requieran, el estudiante asesorado por el Director elaborará un reporte o informe final, el cual será entregado para su evaluación a un Jurado compuesto por mínimo dos (2) y máximo tres (3) profesores de la Universidad del Cauca, diferentes del Director, quienes serán nombrados por el Consejo de Facultad.”

PARÁGRAFO. Cuando el Consejo de Facultad lo considere necesario podrá nombrar jurados externos a la Universidad, éstos deberán ceñirse a lo establecido en el presente reglamento.” (Subrayado fuera del texto original).

El Acuerdo 036 de 2011, por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad del Cauca, en su artículo 23 dispone lo siguiente: *“Es función de los Comités de Programa establecer los criterios y hacer el estudio de viabilidad de la homologación de créditos cuando se presente el caso de movilidad estudiantil. Corresponde al Consejo de Facultad autorizar su reconocimiento.”* (Subraya fuera del texto)

El Acuerdo 085 de 2008, mediante el cual se crean incentivos y exenciones para el personal activo perteneciente al cuerpo profesoral y administrativo, al igual que para el cuerpo de docentes ocasionales y catedráticos, pensionados, estudiantes regulares y egresados titulados, establece en su Artículo 12A en relación con los Estímulos por Desempeño Académico, lo siguiente:



“ARTÍCULO 12A: Autorizar el descuento correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los derechos de grado a los estudiantes de pregrado, cuyos resultados globales a nivel nacional en las pruebas SABER-PRO y pruebas SABER TyT se ubiquen en una posición igual o superior al percentil 75, siempre y cuando las mismas se presenten en dentro de los 18 meses antes a la fecha de graduación.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad de la Vicerrectoría Administrativa adelantar las acciones pertinentes para hacer efectivo el reconocimiento del estímulo que otorga el presente artículo. Para tal efecto la Vicerrectoría Académica solicitará a cada Consejo de Facultad la certificación de los estudiantes que tienen derecho a este beneficio y el consolidado lo remitirá a la Vicerrectoría Administrativa para lo de su competencia. (...)” (Subrayado fuera del texto original).

En virtud de las normas institucionales anteriormente transcritas, corresponde al Consejo de Facultad autorizar la realización de los Trabajos de Grado en las modalidades de investigación y práctica profesional, así como su correspondiente dirección; designar los jurados para la sustentación de los Trabajos de Grado en los programas de pregrado; ejercer la potestad para aprobar las homologaciones de materias, módulos, asignaturas o UDAS, y, certificar el listado de estudiantes beneficiarios del descuento en el valor de los derechos de grado para su posterior remisión a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Estos procedimientos, aunque necesarios para garantizar la calidad y coherencia de los planes de estudio, conlleva una serie de trámites y evaluaciones que pueden resultar en demoras y cargas administrativas adicionales.

Con el propósito de agilizar dichos trámites de índole académico y administrativos, el Consejo de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas en sesión ordinaria celebrada el 06 de febrero de 2025, autorizó delegar al Decano, o a quien se designe como encargado, las siguientes facultades:

- (i) Autorizar la realización de trabajos de grado enmarcados en las modalidades de investigación y práctica profesional, así como la designación de sus respectivos directores.
- (ii) Designar los jurados encargados de la evaluación y sustentación de los trabajos de grado en los programas de pregrado.
- (iii) Aprobar las homologaciones de materias, módulos, asignaturas o UDAS.
- (iv) Certificar los estudiantes beneficiarios del descuento en el valor de los derechos de grado por haber obtenido una posición igual o superior al percentil 75 en las pruebas SABER-PRO y SABER TyT, y remitir dicha certificación a la Vicerrectoría Administrativa.

Esta designación de funciones no solo se fundamenta en el principio de eficacia y eficiencia, sino también en la trayectoria y el conocimiento del Decano respecto a los requerimientos académicos y administrativos de la Facultad, lo que permitirá una toma de decisiones ágil y coherente en beneficio de la comunidad estudiantil.

El Consejo de Facultad, consciente de su responsabilidad en la gestión académica y administrativa, considera que esta medida contribuirá significativamente a la optimización de los diferentes procedimientos académicos y administrativos, mejorando así la calidad del



Facultad de Ciencias
Contables, Económicas y
Administrativas

Consejo de Facultad

servicio ofrecido a los estudiantes. De esta manera, se busca garantizar que la Facultad cumpla con sus objetivos de manera más efectiva, respondiendo a las necesidades de los estudiantes y la comunidad universitaria en general.

Este enfoque permitirá una mayor celeridad, reduciendo los tiempos de espera y facilitando una respuesta más ágil a las necesidades de los estudiantes, sin comprometer en ningún momento la rigurosidad y calidad académica que caracteriza a esta Facultad. Así, se ratifica el compromiso de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas con la excelencia académica y la eficiencia administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, o a quien se designe como encargado, la potestad de autorizar la realización de los trabajos de grado enmarcados en las modalidades de investigación y práctica profesional y, designar su correspondiente dirección, en consonancia con los lineamientos y criterios establecidos en el Acuerdo Superior 027 de 2012 y demás normativa vigente

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, o a quien se designe como encargado, la potestad de aprobar la designación de jurados evaluadores de trabajos de grado en los Programas de Pregrados, en consonancia con los lineamientos y criterios establecidos en el Acuerdo Superior 027 de 2012 y demás normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, o a quien se designe como encargado, la potestad de aprobar las homologaciones de materias, módulos, asignaturas o UDAS, en consonancia con los lineamientos y criterios establecidos en la normativa Institucional vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La delegación contenida en el artículo precedente se extiende para eventos de movilidad académica estudiantil, donde se requiera la homologación de asignaturas o de opción de grado.

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, o a quien se designe como encargado, la potestad de certificar los estudiantes beneficiarios del descuento en el valor de los derechos de grado por haber obtenido una posición igual o superior al percentil 75 en las pruebas SABER-PRO y SABER TyT, y remitir dicha certificación a la Vicerrectoría Administrativa, en consonancia con los lineamientos y criterios establecidos en el Artículo 12A del Acuerdo Superior 085 de 2008.

ARTÍCULO SEXTO: Esta delegación de funciones se formaliza como una medida destinada a agilizar y optimizar los procesos, en congruencia con el principio de eficacia y eficiencia en la gestión institucional.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Carrera 2 calle 15N. Sector Tulcán
Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 602 209800 Exts. 3103, 3104
fccea@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Facultad de Ciencias
Contables, Económicas y
Administrativas

Consejo de Facultad

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la División de Admisiones, Registro y Control Académico – DARCA, para que se tenga en cuenta en los correspondientes procedimientos relacionados con el tema aquí resuelto.

ARTÍCULO NOVENO: Derogar todas las disposiciones que sean contrarias o versen sobre la misma materia del presente acto administrativo.

Para constancia se firma a los 14 días del mes de febrero de 2025.

COMINIQUENSE Y CUMPLASE

YENNI ANGÉLICA CONDE CARDONA
Presidente Ad-Hoc

Consejo de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.
Universidad del Cauca

*Proyectó: Germán Játiva - Contratista; Diana Catalina Burbano - Judicante FCCEA
Revisó: Erika Cifuentes Reyes – Profesional Universitaria*

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Carrera 2 calle 15N. Sector Tulcán
Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 602 209800 Exts. 3103, 3104
fccea@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

